



Referencia:	2020/00046374E
Procedimiento:	Ampliación de crédito
Asunto:	Generación de Crédito nº 15 ejercicio presupuestario 2020 correspondiente a “Ayudas Económicas Familiares correspondiente al ejercicio 2020. Créditos complementarios”, por importe de 77.162,00 euros.
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

RESOLUCIÓN:

Asunto: Generación de Crédito nº 15 ejercicio presupuestario 2020 correspondiente a “Ayudas Económicas Familiares correspondiente al ejercicio 2020. Créditos complementarios”, por importe de 77.162,00 euros.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

ANTECEDENTES:

Moción del Concejal de Hacienda:

“En uso de las atribuciones conferidas por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en concreto por el artículo 181.

Y existiendo la siguiente documentación:

Ingreso recibido en la cuenta bancaria municipal de Cajamar el 02/12/2020 por importe de 77.162,00 €, correspondiente a Ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2020, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Según publicación del 30/10/20 en el Boletín



Oficial de la Junta de Andalucía Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se establecen la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2020, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

La mencionada Orden tiene por objeto establecer la distribución de la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y conforme se establece en el Anexo I, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Que, en base a dicha distribución, al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena le corresponde la cantidad de 77.162,00 €.

HE DECIDIDO

La partida a aumentar con cargo a la generación de crédito responde al siguiente detalle:

Código Partida	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	Importe (€)
45080	Otras subvenciones corrientes Admón. General de C.A.	77.162,00€
	TOTAL	77.162,00€

Código Partida	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	Importe (€)
2310-480	Acción social. Atenciones benéficas y asistenciales	77.162,00€
	TOTAL	77.162,00€

Solicitar a la Intervención Municipal informe preceptivo sobre la siguiente Modificación de crédito por generación de ingresos para los conceptos arriba indicados."

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES:

En relación con el expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos para el abono de **Ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2020. Créditos complementarios**, por la parte que le ha correspondido al Ayuntamiento de Benalmádena, se informa favorablemente la generación de ingresos al importe total de 77.162,00€, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 181 a) de la Ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Benalmádena



El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002315 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Moción, el expediente de generación de créditos nº **15/2020**.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.